



PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN DE INSTRUCTORES DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS CIES

OBJETO:	<i>Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en la red de conocimiento INFORMÁTICA, DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE en sus diferentes niveles y modalidades.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>En todos los municipios del departamento Norte de Santander</i>
SUPERVISOR:	<i>Coordinador o coordinadora académica de programas especiales del Centro de formación.</i>
ORDENADOR DEL GASTO:	<i>Subdirector (E) Yorgos Joffrey Ramirez Perez o quien haga sus veces.</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, El Centro de la industria, la empresa y los servicios - CIES- del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que atención a la formación que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación de acuerdo con la oferta definida en su Plan de Acción y son la respuesta a los requerimientos del entorno productivo y social; por consiguiente y dado que las metas año a año varían, es necesario garantizar el talento humano suficiente que permita la operación adecuada de los procedimientos que hacen parte de los procesos definidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA.

El Decreto 249 de 2004, en su artículo 27 numeral 28 establece como funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral: “Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro”.

Así mismo, el SENA alineado con las políticas del gobierno nacional, aporta desde su quehacer institucional a los compromisos articulados con la propuesta y bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 - 2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida, Planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad.



En el mismo sentido, se resalta el plan estratégico institucional (PEI) 2023-2026 *Sembrando el cambio: por la inclusión, la sostenibilidad y la seguridad humana*, el cual tiene como apuesta fundamental el campesinado del país, su accionar está orientado a propiciar el reconocimiento de la población campesina en la vida social, cultural y económica del país con líneas de acción transversales para atender a esta población y generar capacidades para la articulación y consolidación de modelos asociativos campesinos.

El Centro de la industria, la empresa y los servicios, de acuerdo a lo anterior y en aras de cumplir su misión institucional: “El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994”, ofrece programas de formación en las diversas redes de conocimiento, acordes con los recursos y necesidades de la región, con el propósito de cubrir el mayor número de personas, lograr una exitosa vinculación de los mismos al mercado laboral y desarrollo de la subregión por medio de la cualificación y entrega de mano de obra calificada. Para ello se hace necesaria la contratación temporal de diferentes profesionales, tecnólogos y técnicos para el desarrollo de los programas de formación profesional integral, que garanticen su calidad, pertinencia y ejecución a lo largo de su duración. A continuación, se presentan las metas de formación para el Centro de formación, para cuyo cumplimiento es necesario contar con los instructores idóneos para cada programa:

Metas:

Nivel del Formación	Aprendices	Cantidades	Certificaciones	Cupos
EDUCACION SUPERIOR				8.773
FORMACIÓN TECNICA LABORAL Y OTROS				27.834
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA				96.440
EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO		119		
POBLACIONES VULNERABLES (ESTÁN INCLUIDAS EN EL TOTAL DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL)	32.405			40.064
OTRAS POBLACIONES VULNERABLES	26.925			32.600
OTRAS METAS DE FORMACIÓN			82.869	
CONTRATO DE APRENDIZAJE		4.328		
EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES		22.906		
Total	59.330	27.353	82.869	205.711



Para el desarrollo del presente proceso de contratación, la dirección general del SENA emitió la circular No. 3-2024-000278 del 2024, la cual se basa en el circular 3-2023-000212 del 2023 y los demás lineamientos expedidos con ocasión a ella.

Previo a la suscripción de los contratos objetos del presente estudio, se adelantó un proceso de conformación de aspirantes instructores elegibles de acuerdo con **experiencia o conocimiento especializado** en el área de formación misional de la Entidad y conforme con las competencias específicas de los diseños curriculares

De igual forma, es importante resaltar que los presentes contratos son necesarios para el cumplimiento de las metas toda vez que el Centro de formación cuenta solo con 92 instructores vinculados a nómina, de los aproximadamente 566 instructores necesarios para el cumplimiento de las metas de acuerdo con el anexo de contratación. Cada uno de los instructores solicitados cumplen con un conocimiento y experiencia específica en el área de formación del programa de formación de acuerdo con un perfil establecido en los diseños curriculares.

Dentro de los programas de atención al sector educativo en aras de fortalecer las competencias desde la educación media, se encuentra la “articulación de educación media de establecimientos educativos públicos y privados a la formación de nivel técnico que ofrece el SENA. La cual se desarrolla en el plantel educativo, favoreciendo la pertinencia y la calidad de la formación, y generando mejores oportunidades a los aprendices para su incursión en el mercado laboral colombiano.

El objetivo principal del programa es brindar formación profesional integral con calidad en programas técnicos pertinentes con el desarrollo nacional, regional, local a los aprendices-estudiantes de la Educación Media que contribuyan al desarrollo económico y social del país.

Para el caso específico del programa de articulación con la media, este programa no cuenta con personal de planta, por lo cual, todo el desarrollo y ejecución del proyecto deberá ser contratado mediante la modalidad de prestación de servicios. A continuación, se detallan las metas específicas del programa:

Tipo	Articulación con la Media
Total Media Académica	0
Total Media Privada	720
Total Media Técnica	16.352
Total	17.072



Por último, tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de la industria, la Empresa y los servicios - CIES, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de contratos de prestación de servicios personales con una personas naturales, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Alcance del Objeto

El alcance del presente objeto está determinado por la red de conocimiento INFORMÁTICA, DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE, frente al cual existen múltiples programas afines en donde podrá desarrollarse el objeto contractual en el marco del programa de articulación con la media técnica.

Obligaciones Específicas:

1. Aplicar las orientaciones dadas en la Guía de Desarrollo Curricular GFPI-G-012 para la elaboración de las guías de aprendizaje.
2. Hacer la verificación de las listas oficiales de matriculados expedidas por la plataforma SOFIA, verificar la asistencia registrando las inasistencias en todas las sesiones de formación a partir del listado oficial de matriculados, reportando a tiempo las novedades que surjan al coordinador académico del SENA y/o profesional de apoyo del programa, así como al Establecimiento Educativo.
3. Elaborar las guías de aprendizaje con su respectivo material de apoyo, evaluaciones de conocimiento, desempeño y producto para cargar en la plataforma LMS y/o tenerlas a disposición en físico de requerirse. Las guías deben ser elaboradas teniendo como finalidad el trabajo autónomo del aprendiz, así como su retroalimentación en las sesiones de formación. Este material debe ser entregado al aprendiz anticipadamente, de tal manera que se realicen antes de la formación técnica o para su ejecución por parte del docente técnico del Establecimiento Educativo.
4. La redacción de las actividades de formación propuestas en la guía de aprendizaje debe ser claras para que pueda ser desarrollada por cualquiera de los docentes o instructores encargados. Las variaciones en la manera en la que se desarrolla la guía de aprendizaje en clase van a depender de la didáctica del formador que los orienta bien sea del colegio o del instructor SENA. En caso de procesos de comunicación especializados, será el colegio a



través de sus docentes especializados, guías y/o interpretes los encargados de hacer las modificaciones para lenguajes y/o pedagogías especializadas de las actividades de las guías en caso de que haya lugar, resguardando en todo momento el propósito de la formación técnica para el trabajo y la vida laboral.

5. Orientar el desarrollo de las actividades de aprendizaje, guiar, asesorar y acompañar permanentemente a los aprendices en el desarrollo de dichas actividades. De igual manera deberá orientar a los docentes técnicos y/o de las áreas transversales de los Establecimientos Educativos en el desarrollo de las actividades requeridas según planeación de la formación del Diseño Curricular.
6. Evaluar las evidencias de aprendizaje (Desempeño, Producto y Conocimiento) – consignadas dentro del Portafolio de Evidencias que corresponda según procedimiento en SIGA y teniendo en cuenta las disposiciones tecnológicas LMS o Físicas.
7. Realizar y dar a conocer las novedades de la formación según evidencias recolectadas para los comités de evaluación y seguimiento (técnico –pedagógico) con el par académico del Establecimiento Educativo, coordinadores y rector.
8. Realizar la gestión, ejecución y cargue de las evaluaciones de conocimiento, desempeño, producto y reportar las novedades de estas a través del LMS, para los comités de seguimiento y evaluación.
9. Realizar y entregar informes de ejecución al Centro de Formación, con las novedades académicas, disciplinarias, para los comités de evaluación y seguimiento del Centro y como parte de la evidencia de seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales del convenio.
10. El informe debe estar soportado en la información gestionada en el LMS. En caso de indisponibilidad tecnológica, el instructor podrá presentar las evidencias de manera física con el compromiso de cargarlas posteriormente en el aplicativo. Es indispensable que toda actividad gestionada por el LMS esté debidamente calificada.
11. Evaluar los resultados de aprendizaje de cada competencia en Sistema académico administrativo, según la ruta de trabajo trazada para ejecutar la formación del programa técnico.
12. De manera continua deberá tener al día los procesos de la ejecución de la formación y a su vez, cuando se requiera y/o máximo semestralmente, deberá hacer entrega de los informes de ejecución de las fichas asignadas donde contenga como mínimo: Novedades de asistencia, retiros, cancelaciones, situaciones académicas o disciplinarias que requieran de seguimiento bien sea de sanciones o reconocimientos, así como toda novedad que requiera o haya sido informada en el comité de evaluación y seguimiento del Centro de Formación producto de la socialización de las novedades en las reuniones ejecutadas en los establecimientos educativos.
13. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.
14. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.
15. Acompañar y realizar divulgación de las diferentes actividades planeadas desde bienestar



al aprendiz.

16. Utilizar la plataforma, Sofia Plus, LMS ZAJUNA o la que designe la Entidad como herramienta de la FPI, como soporte de actividades de Enseñanza, Aprendizaje, Evaluación de la formación y actualización del portafolio del instructor según lineamientos institucionales.
17. Entregar mensualmente las cuentas de cobro en las fechas establecidas por la coordinación académica, evidenciando el pago oportuno de la seguridad social, Aportes a pensión y ARL según corresponda.
18. Apoyar el proceso de matrícula y certificación de los aprendices del programa en la recepción y gestión de los documentos frente a las instancias administrativas del Centro de formación.
19. Cargar la documentación de los procesos formativos correspondientes a los portafolios de ficha, de acuerdo con las orientaciones del Centro de Formación.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Cúcuta

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.



7. Perfil y justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos en la circular No. 3-2024-000305 del 23 de diciembre del 2024:

De acuerdo con las orientaciones y disposiciones de la Dirección de Formación Profesional se muestra la tabla de honorarios que aplica a los contratos que desarrollan actividades de instructor:

TARIFA INSTRUCTORES VIGENCIA 2025					
ITEM	NIVEL	Zona General		Zona Especial	
	Área de conocimiento y experiencia, según prescripción en cada diseño curricular	PERIODO FIJO (meses)	HORA	PERIODO FIJO (meses)	HORA
A	Profesionales, Tecnólogos y Técnicos que, en el diseño curricular o la entidad reguladora del Sector, exija formación de alto nivel, o certificaciones de industria y experiencia altamente especializada	8.498.525	92.455	9.600.870	106.668
B	Profesionales que en el diseño curricular se exija especializaciones o certificaciones específicas	4.793.312	40.889	5.511.593	47.659
C	Profesionales universitarios	4.599.511	39.710	5.333.824	45.638
	Tecnólogo con especialización	4.599.511	39.710	5.333.824	45.638
	Tecnólogo	4.599.511	39.710	5.333.824	45.638
D	Técnico Profesional	3.555.872	29.976	3.911.475	34.490
	Técnico Laboral	3.555.872	29.976	3.911.475	34.490
	CAP	3.555.872	29.976	3.911.475	34.490
	Maestro	3.555.872	29.976	3.911.475	34.490
E	Sabedores ancestrales	3.555.872	39.710	3.911.475	45.638
F	Campesinos (con certificados que reconozcan sus competencias)	4.599.511	39.710	5.333.824	45.638

En resumen, para el Centro de la industria, la empresa y los servicios de la Regional Norte de Santander, se establecieron dos tipos de honorarios: COP 4.599.511 para profesionales y tecnólogos y el de 3.555.872 para Técnicos, maestros y sabedores ancestrales.

A continuación, se describe la cantidad de contratos requeridos por red de conocimiento, perfil y honorarios:

Programa Formación	plazo en meses	Honorarios	Valor contrato	Cantidad Instructores	Valor Total
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO.	10,20	4.599.511	46.915.012	3	140.745.036
PROGRAMACION DE SOFTWARE	10,20	4.599.511	46.915.012	3	140.745.036
SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS	10,20	4.599.511	46.915.012	20	938.300.240
SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS	10,17	4.599.511	47.221.646	1	47.221.646
Total de instructores				27	1.267.011.958

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación



expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

El presente proceso de contratación se respalda de acuerdo con la siguiente imputación presupuestal: CDP 1525 del 9 de enero del 2025: dependencia 953711, rubro C-3603-1300-20-20305C-3603025-02, RECURSOS CORRIENTES.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del coordinador académico de programas especiales.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI_X_ NO___

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

No obstante, de conformidad con los artículos 9 (numeral 17) y 22 (numeral 14) del Decreto 249 de 2004, la contratación de Instructores se debe realizar utilizando el Banco de Instructores. Por tal motivo se expidió la circular **3-2024-000278 del 27 de noviembre del 2024**, la cual reglamente el proceso del cual resultan las personas a contratar:



13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el subdirector(e) del Centro de la industria, la empresa y los servicios, previo concepto del comité de verificación de hojas de vida en el marco de las circulares No. 3-2023-000212 del 2023 y No. 3-2024-000278 del 2024 mediante la cual se establecen los lineamiento para la contratación de servicios personales 2025: establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados de acuerdo a la siguiente tabla de idoneidad y experiencia solicitada para las vacantes objeto del presente estudio previo:

Programa Formación	Perfil	Cantidad Instructores	Valor Total
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO.	Formación académica: requisitos académicos: alternativa 1: título de tecnólogo en núcleos básicos de conocimiento de: ingeniería de sistemas, telemática y afines; o ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines o educación. Ver anexos: (n.b.c.), (títulos sena) alternativa 2: título de profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de: ingeniería de sistemas, telemática y afines; o ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines o educación. (ver anexo n.b.c) tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley. Y experiencia laboral: alternativa 1: treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así:	3	140.745.036



Programa Formación	Perfil	Cantidad Instructores	Valor Total
	dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la infraestructura informática, mantenimiento de equipos de cómputo, dispositivos y periféricos y doce (12) meses en docencia.alternativa 2: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la infraestructura informática, mantenimiento de equipos de cómputo, dispositivos y periféricos y doce (12) meses en docencia.		
PROGRAMACION DE SOFTWARE	Requisitos académicos: tecnólogo o profesional en sistemas y afines, con conocimientos en: ¿sistemas de gestión de bases de datos relacionales y no relacionales, plataformas de desarrollo web (.Net, java, php, python y javascript), paradigma de programación orientado a objetos conocimiento aplicado al ciclo de vida del software, conocimiento de modelos y disciplinas de calidad de software, conocimiento de metodologías tradicionales y ágiles aplicadas en el desarrollo de software, pruebas de software, frameworks de desarrollo web. Preferiblemente con certificaciones internacionales en tecnologías aplicadas al desarrollo de software. Experiencia laboral: veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia"	3	140.745.036
SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS	Requisitos académicos: el programa requiere de un instructor con título de tecnólogo o profesional en sistemas, electrónica o profesiones relacionadas con la especialidad objeto de formación. Experiencia laboral: dieciocho (18) meses de experiencia doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional seis (6) meses en labores de docencia"	21	985.521.886
Total, de instructores		27	1.267.011.958

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:



No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo en meses	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR. 5894601	ZULEIMA GOMEZ TORRADO	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en la red de conocimiento Hotelería Y Turismo en sus diferentes niveles y modalidades.	10,4	36.019.028	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 5867120	ZULAY TATIANA LOPEZ RAMIREZ	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en la red de conocimiento INSTITUCIONAL DE LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS-INGLES en sus diferentes niveles y modalidades	7,0	46.441.668	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 5876389	ADOLFO ALBERTO OCHOA MEDINA	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en la red de conocimiento GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS FINANCIEROS - ASISTENCIA ADMINISTRATIVA en sus diferentes niveles y modalidades.	10,4	46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 7007724	ZAPATA BARRERO DIANA PAOLA	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en la red de conocimiento en la familia OFIMÁTICA para la modalidad VIRTUAL,	5,0	22.327.725	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 5866073	ZAIDA ZULAY ASCANIO SANCHEZ	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en la red de conocimiento GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS FINANCIEROS en sus diferentes niveles y modalidades.	10,5	47.037.074	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 5888538	YULITZA TORRADO CARDENAS	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en la red de conocimiento RED INS. DE PEDAGOGÍA - LECTURA CRITICA en sus diferentes niveles y modalidades	10,0	44.655.450	Contratación Directa



No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo en meses	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR. 5873303	YULIANA ANDREA RAMON NUÑEZ	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en la red de conocimiento SALUD en sus diferentes niveles y modalidades.	10,4	46.441.668	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 5921892	YULIANA ANDREA ARTUNDUAGA LISCANO	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en la red de conocimiento INSTITUCIONAL DE INTEGRALIDAD DE LA FORMACIÓN - ETICA para la modalidad VIRTUAL.	10,9	48.674.442	Contratación Directa

Se expide en la ciudad de Cúcuta, a los 10 días del mes de enero del 2025

 Firmado digitalmente por
Yorgos Joffrey Ramirez
Perez
Fecha: 2025.01.13
17:39:18 -05'00'

Yorgos Joffrey Ramirez Perez
Subdirector (E)
Centro de la Industria, la empresa y los servicios.

Proyectó: Martha Yaneth Ferrer Cardenas – Profesional G.01 Gestión Contractual 

Revisó: Luis Miguel López Celemin – Profesional G.04 Gestión Contractual 